 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	Abril 11 de 2013
Valor:	Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos un pesos m.l. (\$18.763.501)
Tipo de Contrato:	SU – Suministro
Objeto:	Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Plazo:	Seis (6) meses

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)


Mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.

Para un adecuado funcionamiento administrativo del Instituto y buscando el bienestar laboral, se requiere la adquisición de insumos y elementos de aseo, con el fin de garantizar condiciones mínimas de limpieza, higiene y salud; de la misma manera, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un bien que integra el Patrimonio Nacional y como tal es un referente turístico y de interés para la comunidad, con acceso libre al público en general, por lo que es igual de importante garantizar condiciones de aseo general que permitan el mantenimiento del Palacio, así como el acceso y la prestación del servicio a la comunidad de manera adecuada.

Igualmente y en aras de contribuir con el clima organizacional de las personas que desarrollan actividades como servidores del Instituto, se requiere el suministro de insumos mínimos de cafetería.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer esta necesidad, se requiere celebrar un contrato para el suministro periódico al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de los elementos e insumos de cafetería y aseo.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

3 JUSTIFICACIÓN (el por qué)

Los insumos y elementos de aseo se convierten en elementos esenciales para la protección de la salud humana, la cual es un derecho consagrado constitucionalmente, por lo tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe realizar acciones para garantizar la conservación de esta a través del mantenimiento de un adecuado espacio laboral, en condiciones mínimas de aseo y limpieza de las oficinas, muebles, equipos, zonas de circulación y demás espacios a través del manejo higiénico y aseado de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, para evitar la generación de vectores causantes de riesgos y peligros para la salud.

De igual manera, es necesaria la consecución de elementos de cafetería en aras de permitir el buen ambiente laboral, así como el desarrollo armónico de reuniones de trabajo y demás actividades que se realizan en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Objeto: Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Lugar de Ejecución: Medellín – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

4.3 Duración o Plazo de Ejecución: Seis (6) meses

4.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:


L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
N/A	Funcionamiento	060019	Materiales y Suministros	1.2.1.2	1255100	0-1010	\$ 18.763.501

4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con los pedidos entregados conforme a las solicitudes hechas por el Instituto, y recibido a entera satisfacción previamente verificado por el supervisor, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el estatuto tributario.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)


- Suministrar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, los elementos objeto de la presente contratación, de manera periódica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud hecha por el supervisor del contrato, con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento, así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Ambientador continuo	*Ambientador de baño Kimcare citrus Ref. 30179615	Frasco x 48 ml	108
2	Blanqueador	Blanqueador multiusos, ingrediente activo, hipoclorito de sodio 4,5% P.H 10-11	Garrafa x 3800 c.c.	28
3	Bolsa azúcar pitillo	Bolsa azúcar pitillo en sobre x 5 grs.	Paquete x 200	190
4	Bolsa de basura	Bolsa de basura verde 45X60	Paquete x 100	34
5	Bolsa de café	Bolsa de café, Tostado y molido, tipo 2 o medio especificaciones claramente leíbles. Cada bolsa debe llevar un filtro grande (cedazo de tela) para la cafetera.	Bolsa x 2500 grs.	75
6	Aromática en bolsa	Caja de aromática en bolsa, 100% natural, sin cafeína.	Caja x 20 unds.	456
7	Aromática en cubo	Caja Aromática en cubo, 100% natural, con panela, fecha de vencimiento no inferior a un (01) año después de la entrega.	Caja x 48 unds	20
8	Detergente en polvo	Detergente en polvo x 1000 gr	Bolsa x 1000 grs.	45
9	Esponja lavaplatos	Esponja maya lavaplatos doble uso.	Paquete x 2	126
10	Jabón en barra	Jabón en barra, azul.	Unidad x 300 grs.	36
11	Jabón lavaplatos en crema	Jabón lavaplatos en crema, a base de limón, con glicerina	Pote x 900 grs.	60
12	Jabón tocador en espuma	*Jabón Dermo espuma para manos Kimberly Ref. 30197006	Bolsa x 800 grs.	84
13	Papel higiénico jumbo x 400 mt	*Papel blanco, Ref. 30200139, rollo x 400 mts.	Rollo x 400 mts.	340
14	Mezclador	Mezclador de tinto.	Paquete x 1000 unds	30
15	Rollo toalla tocador	*Rollo toalla natural desechable, ref. 30208503, rollo x 100 mts.	Rollo x 100 mts.	246
16	Servilletas	Servilleta Doblada color blanco 26X26.5	Paquete x 100 unds.	24
17	Vaso desechable	Vaso desechable color blanco 7 Oz	Paquete x 50	50
18	Vaso icopor tinto	Vaso icopor tinto color blanco 4 Oz	Paquete x 20	100

NOTA: los productos marcados con *, están definidos a nivel de marca, ya que en la actualidad se tienen instalados los dispensadores de dichos productos con la empresa Kimberly bajo la figura de comodato, gracias a una invitación que realizó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a varias empresas, de las cuales sólo la empresa citada los instalaba de manera gratuita.

4.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas anteriormente descritas.
- Responder por la calidad de los insumos de aseo y cafetería suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.

4.8 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente el suministro de los productos, de acuerdo con la forma de pago, contra entrega de productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

4.9 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA
-------------------------------	--	-----------	------	-----------	-----------	-----------	-----------------	-----------------



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS


Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:
24/01/2012

O SERVICIO	TECNICAS	MEDIDA		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	INCLUIDO
Jabón lavaplatos en crema	Jabón en crema Pote x 900 grs, a base de limón, con glicerina	Unidad	60	\$ 7.839	\$ 6.900	\$ 6.823	\$ 7.187	\$ 431.242
Blanqueador por garrafa	Blanqueador garrafa * 3800 c.c. multiusos, ingrediente activo, hipoclorito de sodio 4,5% P.H 10-11	Unidad	28	\$ 5.467	\$ 9.650	\$ 4.382	\$ 6.500	\$ 181.996
Bolsa de basura verde 45*60 x 100 und	bolsa de basura verde 45*60 x 100 und	Paquete x 100	34	\$ 1.767	\$ 7.192	\$ 6.960	\$ 5.306	\$ 180.412
Detergente en polvo x 1000 gra	detergente en polvo x 1000 gr	Unidad	45	\$ 4.872	\$ 2.400	\$ 4.023	\$ 3.765	\$ 169.424
Esponja maya lavaplatos	Esponja Doble uso, empaque x 2	Paquete x 2	126	\$ 812	\$ 1.601	\$ 1.269	\$ 1.227	\$ 154.637
Jabón en barra	Jabón por 300 grs, azul.	Unidad	36	\$ 1.358	\$ 1.450	\$ 1.293	\$ 1.367	\$ 49.221
Caja aromática en bolsa x 20	100% natural, sin cafeína, en bolsita	Caja *20	456	\$ 986	\$ 1.799	\$ 891	\$ 1.225	\$ 558.758
Caja aromática en cubo x 48	100% natural, con panela, fecha de vencimiento no inferior a un (01) año después de la entrega.	Caja *48	20	\$ 2.900	\$ 3.314	\$ 3.003	\$ 3.072	\$ 61.449
Bolsa azúcar pitillo x 200	Sobre x 5 grs. Por 200 und.	Paquete x 200	190	\$ 3.392	\$ 2.799	\$ 2.870	\$ 3.020	\$ 573.829
Bolsa de café x 2500 grs	Tostado y molido, tipo 2 o medio especificaciones claramente leibles. Cada bolsa debe llevar un filtro grande (cedazo de tela) para la cafetera.	Unidad	75		\$ 43.050	\$ 38.841	\$ 40.945	\$ 3.070.896
Paquete de mezcladores x 1000 und	Mezclador de tinto, bolsa x 1000 und.	Paquete x 1000	30	\$ 1.079	\$ 1.044	\$ 978	\$ 1.034	\$ 31.007
Papel higiénico jumbo x 400 mt	Papel blanco, Ref. 30200139, rollo x 400 mts.	Unidad	340	\$ 10.251	\$ 9.181	\$ 10.243	\$ 9.892	\$ 3.363.180
Jabón tocador en espuma x 800 grs	Jabón en espuma duermo, bolsa x 800 grs. Ref. 30197006	Unidad	84	\$ 26.239	\$ 29.152	\$ 26.232	\$ 27.208	\$ 2.285.455
Rollo toalla tocador x 100 mts	Rollo toalla natural desechable, ref. 30208503, rollo x 100 mts.	Unidad	246	\$ 12.581	\$ 13.979	\$ 13.979	\$ 13.513	\$ 3.324.254
Ambientador continuo Ref. 30179615	Repuesto Ref. 30179615	Unidad	108	\$ 38.036		\$ 38.031	\$ 38.034	\$ 4.107.618
Servilletas dobladas 26*26,5	Servilleta blanca paquete x 100 unidades	Paquete x 100	24	\$ 1.697	\$ 1.400	\$ 1.356	\$ 1.484	\$ 35.626
Vaso desechable 7 Oz x 50 un	Color blanco, paquete x 50 unidades	Paquete x 50	50	\$ 2.204	\$ 1.399	\$ 1.289	\$ 1.631	\$ 81.529
Vaso icopor tinto 4 Oz x 20 un,	Color blanco, paquete x 20 unidades	Paquete x 20	100	\$ 1.137	\$ 1.050	\$ 902	\$ 1.030	\$ 102.969
TOTAL								\$ 18.763.501

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos un pesos m.l. (\$18.763.501) IVA incluido.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica, lo cual se certificará debidamente por el Director del Instituto; además por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en el literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece:

“Artículo 3.2.1.1 Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Parágrafo 1. No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales.

Parágrafo 2. Para efecto de lo previsto en el presente artículo, por diseño o características descriptivas debe entenderse el conjunto de notas distintivas que simplemente determinan la apariencia del bien o que resultan accidentales a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de la entidad adquirente, en la medida en que no alteran sus ventajas funcionales.


Parágrafo 3. No se individualizarán los bienes o servicios de carácter homogéneo mediante el uso de marcas, salvo que la satisfacción de la necesidad de que se trate así lo exija, circunstancia esta que deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por la entidad, sin que la justificación pueda basarse en consideraciones puramente subjetivas. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo al inciso 2° del artículo 4.1.3° del Decreto 734 de 2012, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuyo valor esté entre US\$75.001 US\$125.000 la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2° del mismo Decreto, en cuanto a número de manifestaciones, plazos para presentarla, su antigüedad, requisitos del aviso de convocatoria, garantizar las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

En cumplimiento del artículo 2.1.1° en concordancia con el artículo 8.1.17° del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes o Mipymes, ya que por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Pequeñas y Medianas Empresas.


Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 734 de 2012, artículo 2.1.1, numeral 3°.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, concordante con el artículo 3.2.1.1.2° del mismo Decreto, que indica que se tendrá como único criterio de evaluación el precio. No obstante para la habilitación de las propuestas se procederá a verificar la capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la experiencia de los proponentes mediante los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudadanía representante legal	Fotocopia
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses. Consultado por la entidad
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, proponente y representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín. Consultado por la entidad
	Paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar Formato
TÉCNICO	Condición de Mype o Mipyme	Según el caso. Diligenciar y firmar formato
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días
	Experiencia	
	Capacidad Financiera	
	Capacidad de Organización	

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	Propuesta económica	Firmar formato
	Conformidad con las especificaciones técnicas	

8 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Riesgos a cargo del contratista:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de riesgo	%
Situaciones de orden público que afecten la entrega de los productos	Baja	Bajo	2%
Escasez en el mercado de los productos objeto de la contratación.	Baja	Bajo	5%

Riesgos a cargo del Contratante:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de riesgo	%
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.	Baja	Bajo	5%


No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

9 MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro meses más

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	(término estimado para la liquidación)
Calidad de los productos	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

(ORIGINAL FIRMADO)

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
Técnico del área responsable

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

JORGE ANDRES GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

LEON DAVID QUINTERO
Jurídico

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero